



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

Resolución de Presidencia N.º

DEPÓSITO CAUSA JUDICIAL



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Ushuaia, 17 JUL. 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: T.C.P. - S.L. N° 154/2019 (EE-62-2025) caratulado: "S/ *SEGUIMIENTO DEPÓSITOS CAUSAS JUDICIALES*", y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el seguimiento de la recaudación por cargos patrimoniales pertenecientes a causas judiciales con motivo del recupero de perjuicios fiscales determinados por este Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que mediante escrito judicial emitido en el marco de la causa caratulada: "*TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ PRELI LILIANA GRACIELA S/ APREMIO*" Expediente N° 27.136/2021, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial Sur a cargo del Dr. Gustavo Fernando GONZÁLEZ, Secretaría actuaria a cargo del Dr. Gustavo Alberto MARCHESE, se ordenó al Banco de Tierra del Fuego la transferencia de PESOS DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 05/100 CENTAVOS (\$ 200.977,05), cuyo monto fue depositado en la causa indicada y transferido a la Cuenta Corriente en pesos, perteneciente a este Organismo N° 1710300/2, CBU N° 2680000601080171030021.

Que efectuada dicha transferencia, la Dirección de Administración de este Organismo, remitió la NOTA-INT-DA-168-2026, de fecha 22 de junio de 2026 solicitando a la Secretaría Legal, que indique a fin de clasificar el ingreso, si la suma depositada corresponde a una multa impuesta por este Organismo, o a fondos de terceros por juicios de responsabilidad.

2026
S

Que a través de la NOTA-INT-SL-78-2026 de fecha 23 de junio de 2026, el Secretario Legal a/c Dr. Pablo M.F. RUSSO, informó que la suma correspondía al recupero de fondo de tercero que viene realizando este Organismo de Contralor en el marco de la causa judicial precedentemente citada y que los mismos debían ser remitidos a la Dirección Provincial de Puertos.

Que, en función de lo expuesto, esta Presidencia entiende pertinente disponer que los fondos depositados en la cuenta referida en el considerando segundo sean girados a la Dirección Provincial de Puertos.

Que dicha gestión estará a cargo de la Dirección de Administración de este Organismo, desde donde se deberá informar al mencionado Ente Autárquico la causa del giro efectuado.

Que el suscripto, se encuentran facultado para emitir el presente de conformidad con las previsiones del artículo 15 inc. i) y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, a transferir la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 05/100 CENTAVOS (\$ 200.977,05), correspondiente a fondos recuperados en el marco de la causa judicial N° 27136/2021 caratulada: *"TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ PRELI LILIANA GRACIELA S/ APREMIO"*, cuya transferencia deberá



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

realizarse a la Dirección Provincial de Puertos, informando a dicha jurisdicción la causa por la que se efectúa. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente al señor Presidente de la Dirección Provincial de Puertos, Señor Roberto Marcial MURCIA, a los fines previstos en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar en la sede de este Organismo de Control a la Dirección de Administración, con remisión de las actuaciones del Visto, y a la Secretaría Legal.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 266 /2026

32

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

